



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y MicroBank para facilitar el acceso a financiación a las microempresas y autónomos a través de microcréditos. (2024064175)

Habiéndose firmado el día 29 de noviembre de 2024, la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y MicroBank para facilitar el acceso a financiación a las microempresas y autónomos a través de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de noviembre de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y MICROBANK PARA FACILITAR EL ACCESO A FINANCIACIÓN A LAS MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS A TRAVÉS DE MICROCRÉDITOS.

29 de noviembre de 2024.

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146 de 31 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 157 de 16 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D.^a Cristina González Viu, Directora General de Nuevo Micro Bank, SAU (en adelante MicroBank), participado íntegramente por CaixaBank y domiciliada en Madrid, calle Aduana, 18, CP 280013, con el número de identificación fiscal A65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.008, Folio 46, Sección 8^a, Hoja M-558139, con poder otorgado en escritura autorizada ante el notario de Barcelona D Enrique Viola Tarragona, el día 8 de mayo de 2020, correspondiendo al número 1448 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen entre sí capacidad jurídica y de obrar suficiente para formalizar la presente Adenda de prórroga al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2022, y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que en fecha 15 de diciembre de 2022 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y MICROBANK para facilitar el acceso a la financiación a las microempresas y autónomos a través de microcréditos.

Segundo. Que con fecha 21 de julio de 2023 se publica en el DOE (n.º 140) Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al cual, según lo dispuesto en su artículo 2, "la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital ejercerá las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y

políticas de empleo, las de sociedad de la información y telecomunicaciones. Así mismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica”.

Tercero. Que según se establece en la cláusula décima del citado Convenio, el plazo de vigencia del mismo es de dos (2) años desde la fecha de su firma, señalándose textualmente:

“Decima. Plazo de vigencia. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiendo su vigencia durante un período de dos años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes, podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Cuarto. Las partes intervinientes, a la vista de los resultados obtenidos en dicho Convenio, y estando ambas interesadas en continuar colaborando para promover los objetivos contemplados en el mismo, es por lo que

ACUERDAN

La aprobación de una prórroga por un periodo de dos años del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y MICROBANK para facilitar el acceso a la financiación a las microempresas y autónomos a través de microcréditos, la cual desplegará sus efectos a partir del 16 de diciembre de 2024, finalizando su vigencia el 15 de diciembre de 2026, todo ello de conformidad con los límites contemplados en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva la presente adenda, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital
PA, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE num. 157, de 16 de agosto),
El Secretario General,
D. JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

La Directora General de
Nuevo Micro Bank, SAU,
D.ª CRISTINA GONZÁLEZ VIU